

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

CONCEJALES:

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DON JORGE JESUS MORENO CACERES

SECRETARIO EN FUNCIONES:

DON FRANCISCO GABRIEL AYLLON RAMIREZ

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día veintidós de julio de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Doña María Dolores López Jiménez, Teniente de Alcalde, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como secretario en funciones Don Francisco Gabriel Ayllón Ramírez.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día quince de julio de 2015.

No formulándose ninguna, la Sra. Teniente de Alcalde, proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON SIMON HARO AGUILERA.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por Don Simón Haro Aguilera, para realizar obras de "Mejora de finca rústica" en la finca sita en el polígono 6, parcela 142, paraje de Loma Larga, en el T.M. de Huétor Tájar, consistentes según declaración del promotor en la retirada de tierras para su depósito en la finca colindante, parcela 140 polígono 6, afectando a una superficie aproximada de 2.000,00 m2 con una altura media de 40,00 cms. y como ampliación de la obra con los mismos fines con nº de expediente 54/2014, que cuenta con licencia de Obra concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2014.

Visto el expediente y en relación con la el Reglamento General para el Régimen de la Minería se expone en su artículo 1 punto 4:

"Queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Minas (RCL1973/1366 y NDL 20019) y de este Reglamento, la extracción ocasional y de escasa importancia económica de recurso minerales que, cualquiera que sea su clasificación, se lleve a cabo por el propietario del terreno en que se hallen, para su uso exclusivo, y no exija aplicación de técnica minera alguna.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende necesaria la aplicación de técnica minera en los trabajos que a continuación se enumeran, cuando estos tengan por finalidad la investigación y aprovechamiento de recursos minerales,



- 1º Todos los que se ejecuten mediante labores subterráneas cualquiera que sea su importancia.
- 2º Los que requieran el uso de explosivos, aunque sean labores superficiales.
- 3º Los que realizándose a roza abierta y sin empleo de explosivos requieran formación de cortas, tajos o bancos de más de tres metros de altura.
- 4º Los que, hallándose o no comprendidos en los casos anteriores requieran empleo de cualquier clase de maquinaria para investigación, extracción, preparación para concentración, depuración o clasificación.”

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para “Movimiento Superficial de Tierras” a D. Simón Haro Aguilera en polígono 6, parcela 142, paraje de Loma Larga, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 10,00 € y del ICIO por importe de 10,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON EMILIO LOPEZ PEREZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra, presentada por Don Emilio López Pérez, para realizar obras de “Vallado de parcela existente” en el inmueble sito en calle Granados s/n esquina calle Ángel Barrios, de esta localidad.

Visto que la finca en cuestión, se sitúa en suelo urbano de uso residencial, y que para la construcción de vallado de parcela se deberán tener en cuenta lo indicado en el art. 18 de las NN. SS. que viene a decir;

“Todo terreno en suelo urbano o solar deberá estar vallado y cerrado. El cercado permanente será de dos metros de altura, ejecutado con material y espesores convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado.

El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial Al producirse la apertura de nuevas vías o derribo de cualquier construcción, los propietarios de los solares tendrán la obligación de cercarlos en el plazo de dos meses a partir de la terminación de las obras de pavimentación o de la terminación del derribo sin que se prevea una construcción inmediata.

En las zonas de edificios, residenciales o Industriales, aislados o retranqueados, las cercas que limitan las fincas, cuando sean opacas sólo podrán tener la altura de un metro sobre el nivel natural del terreno, pero podrán elevarse hasta 2,50 m. las rejas u otra construcción permeable visualmente si bien con posibilidad de plantación de arbustos o setos.”

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para “vallado parcial de finca, a Don Emilio López Pérez, en calle Granados s/n esquina calle Ángel Barrios, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 13,20 € y del ICIO por importe de 17,60 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DOÑA CARMEN UBERA JIMENEZ.

Examinada la solicitud de "*Declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación*", a instancias de por *Dña. Carmen Ubera Jiménez*, para la vivienda sita en Pol. 5, Parcela nº 45 del T.M. de Huétor Tajar, correspondiéndose de acuerdo a su situación con Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, de conformidad con lo establecido en el "*Decreto 2/2012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía*", ACUERDA:

Primero: Declarar en situación de Asimilado al Régimen de fuera de Ordenación la Vivienda sita en el Paraje de la Vega del Cacín.- Polígono 5, Parcela nº 45, registral Finca Registral Nº 4.988, del Libro 32, del folio 222 Inscripción 9-, con las siguientes referencias catastrales REF. CATASTRAL: 18102A0050004500000R y REF. CATASTRAL: 101518100VG11E0001HP.- Dado que la misma se materializa en suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural, habiendo transcurrido el plazo legal para aplicar las medidas de restablecimiento que establece el Art.185 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía tal y como se depende de los datos facilitados por la propiedad y de las comprobaciones efectúalas en base a los datos obrantes en las dependencias municipales.-

Segundo: Se reconoce que la edificación es apta para el uso al que se destina por reunir las mínimas condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas, hecho que acreditan los técnicos D. Modesto Pérez Gallego (Ingeniero Técnico Industrial) y D. Manuel Boada Jiménez (Arquitecto Técnico) cada uno según su especialidad, según documentación aportada con fecha de registro de entrada en las dependencias municipales de 26 de Septiembre de 2.014.-

Tercero: De acuerdo a la anterior declaración, las obras que pueden ser autorizadas, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del decreto 2/2012, serán las de REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN QUE EXIJA EL ESTRICTO MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DEL INMUEBLE.

Cuarto: En relación con los servicios básicos que puedan prestarse por compañías suministradoras, el único suministro autorizado es el eléctrico.-El resto de los suministros básicos deberán seguir resolviéndose de manera autónoma como se justifica en el documento técnico adjunto a la presente solicitud.-

Quinto: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. APROBACION PROYECTO TECNICO PARA LA "IMPLANTACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS VENTRONIC EN EL P.I.LA CATALANA, LUMINIARIAS MICROLED Y SISTEMA DE TELEDETECCIÓN EN CENTRO DE MANDO Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)".

Visto el aumento de consumo energético del servicio de alumbrado público con los altos costes económicos que ello conlleva, así como los de carácter medioambiental que hace necesario buscar sistemas alternativos basados en un nuevo modelo de desarrollo energético del municipio con el objetivo de conseguir además de un ahorro económico, la mejora de la gestión y explotación de las instalaciones en línea con las

políticas energéticas plasmadas en el Pacto de Alcaldes firmado en Marzo del 2012 desarrollado posteriormente en un Plan de Acción para la Energía Sostenible.

Visto el Proyecto Técnico redactado por el Técnico Municipal D. Francisco Javier Nuño Cuberos, para la implantación de equipos electrónicos Ventronic en el P.I. La Catalana, luminarias Microled y sistema de teledetección en centro de mando y alumbrado exterior del municipio de Huétor Tájar, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata por importe de 289.428,54€.

Vista la subvención solicitada a la Agencia Andaluza de la Energía, acogida a la Orden de 4 de Febrero del 2009, modificada el 7 de diciembre del 2010 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo sostenible en Andalucía y concedida por Resolución del citado Organismo de fecha 29/07/2015, por importe de 231.542,00 euros, equivalente al 80% del importe total de la inversión.

Teniendo previsto proceder a la ejecución de la actuación definida en el mencionado Proyecto Técnico, mediante la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Visto el informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo necesario la previa aprobación del Proyecto Técnico, previamente a la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico para la para la “IMPLANTACION DE “EQUIPOS ELECTRONICOS VENTRONIC EN EL P.I.LA CATALANA, LUMINIARIAS MICROLED Y SISTEMA DE TELEDETECCIÓN EN CENTRO DE MANDO Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)”, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 289.428,54€, redactado por el Técnico Municipal D. Francisco Javier Nuño Cuberos.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.



Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	22/07/2015	2015 920 22699	40,80	B18309468	LOJA ELECTRICIDAD S.L.	FACTURA Nº 190 COMPRA PROGRAMADOR DIGITAL
ADO	22/07/2015	2015 337 22609	1.210,00	74685183C	PINILLA MARTIN JUAN	FACTURA Nº 01 ACTUACION EN FESTIVAL FLAMENCO JOVEN DE HUETOR TAJAR EL DIA 25-07-2015
ADO	22/07/2015	2015 337 22609	1.573,00	75140184N	RAYA VERA ALBERTO	FACTURA Nº 01 ACTUACION EN FESTIVAL FLAMENCO JOVEN DE HUETOR TAJAR EL DIA 25-07-2015
ADO	22/07/2015	2015 334 22609	315,70	24283724W	MORON PEREZ GABRIEL	FACTURA Nº 2567 BEBIDAS PARA PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	22/07/2015	2015 334 22609	71,74	24210605T	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5842 COMPRA GOLOSINAS PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	22/07/2015	2015 342 21200	522,72	24148492X	NARANJO GONZALEZ FRANCISCO	FACTURA Nº 116 SAL PARA PISCINA MUNICIPAL
ADO	22/07/2015	2015 912 22601	18,30	24129136C	LOPEZ JIMENEZ MARIA DOLORES	TICKET INVITACION TECNICOS IRLANDESES
ADO	22/07/2015	2015 151 22699	19,90	B18760967	ELECTROHOGAR PALOMINO S.L.	FACTURA Nº 25 COMPRA MANOS LIBRES PARA MOVIL
ADO	22/07/2015	2015 912 22601	43,30	B18816991	CONSERVAS CASA RUFINO S.L.	FACTURAS Nº 2015154 MERMELADAS PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS
ADO	22/07/2015	2015 151 22103	2.172,80	24295833J	GORDO CARDENAS RAFAEL	FACTURA Nº 111/2015 COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	22/07/2015	2015 410 60901	2.269,82	P1800000J	EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	APORTACION AYTO 10% CERTIFICACION LIQUIDACION ADECUACION DE INSTLACIONES DEL CENTRO AGROALIMENTARIO
ADO	22/07/2015	2015 920 22699	218,16	P1800000J	EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	FACTURA Nº 174 RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS REALIZADA EL DIA 28-05-2015
ADO	22/07/2015	2015 920 22299	67,31	G41507112	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA Nº 174 CUOTA EMISORA RADIO MUNICIPAL MES JUNIO AÑO 2015
ADO	22/07/2015	2015 1621 22700	7.318,27	A78139755	GESTAGUA S.A.	FACTURA Nº 137 AMPLIACION PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS 2º TRIMESTRE AÑO 2015
ADO	22/07/2015	2015 323 22105	8.810,56	B18619163	LOMA LARGA HOTELES S.L.	FACTURA Nº 7 MENUS INFANTILES PARA COMEDOR GUARDERIA MUNICIPAL MES JUNIO AÑO 2015
ADO	22/07/2015	2015 341 22301	418,00	B18398487	MUÑOZ GARCIA S.L. AUTOCARES	FACTURA Nº 66 SERVICIOS TRANSPORTE GIMNASIA RITMICA DIA 06/06/2015
ADO	22/07/2015	2015 334 22609	660,00	F18033811	MARESANA S.C.A.	FACTURA Nº 67 SERVICIOS TRANSPORTE A FUENGIROLA DIA 24-06-2015
ADO	22/07/2015	2015 912 22602	145,20	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 101FP20152885 ANUNCIO EN PERIODICO IDEAL - ED. LOCAL PONIENTE MES JUNIO 2015
ADO	22/07/2015	2015 151 22104	529,98	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	FACTURA Nº 92215038 GUANTES VINILO PERSONAL AYUDA A DOMICILIO
ADO	22/07/2015	2015 231 21200	101,64	A28076420	REPSOL BUTANO S.A	FACTURA Nº 93107166 CUOTA SERVICIO MANTENIMIENTO PERIODO 04-07-2014 AL 03-07-2015
ADO	22/07/2015	2015 151 21200	943,80	B29707726	JOCAR SEGURIDAD S.L.	FACTURA Nº 526 INSTALACION SERVICIO SEGURIDAD CENTRO AGROALIMENTARIO
ADO	22/07/2015	2015 151 21200	1.331,00	B29707726	JOCAR SEGURIDAD S.L.	FACTURA Nº Q1078 INSTALACION EXTINTORES CENTRO AGROALIMENTARIO



ADO	22/07/2015	2015 231 21200	2.803,97	B29707726	JOCAR SEGURIDAD S.L.	FACTURA Nº 1108 EQUIPO ALARMA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES
ADO	22/07/2015	2015 323 21200	2.619,89	B29707726	JOCAR SEGURIDAD S.L.	FACTURA Nº 1107 EQUIPO ALARMA NUEVA GUARDERIA
ADO	22/07/2015	2015 920 22699	1.249,92	45713358F	MARIN RODRIGUEZ ISMAEL	FACTURA Nº 05 SERVICIOS VIGILANCIA EN EL MEDIO RURAL 2º TRIMESTRE AÑO 2015
ADO	22/07/2015	2015 920 23120	43,88	44269065E	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTOS A GRANADA (CATASTRO) DIAS 29 DE JUNIO Y 03 DE JULIO AÑO 2015
ADO	22/07/2015	2015 920 22400	4.812,20	A48464606	AXA AURORA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	POLIZA Nº 59004238 VIDA TAR 95 COLECTIVO.
ADO	22/07/2015	2015 151 21300	422,00	B73410094	TECNOLOGIAS PARA LIMPIEZA URBANA S.L.	FACTURA Nº 17582 COMPRA CEPILLOS PARA BARREDORA MUNICIPAL

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

4.1. SOLICITUD DE DOÑA ELENA STANCU.

Visto el expediente (Gestiona 288/2014 y nº 052/2014) instruido para el otorgamiento de Licencia de Apertura y puesta en Funcionamiento de la "CAFETERIA Y CHURRERIA" sita en c/ Eras Bajas nº 34, de Huétor Tajar, la cual se está llevando a cabo según solicitud presentada a instancias de Doña Elena Stancu, con pasaporte nº X 8365480.

Vista la documentación presentada junto con el proyecto y certificado redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Peláez Ramos, la actividad descrita figura incluida en el Anexo I de la 7/2007 de 9 de Julio de GESTION INTEGRADA DE CALIDAD AMBIENTAL en la categoría 13.32 RESTAURANTES CAFETERIAS, PUB Y BARES como se especifica en el anexo presentado en el apartado Ámbito de Aplicación. De acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto 297/95 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la documentación presentada se considera SUFICIENTE para la puesta en funcionamiento

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia para Apertura y puesta en Funcionamiento de la "CAFETERIA Y CHURRERIA" sita en c/ Eras Bajas nº 34, de Huétor Tajar, a Doña Elena Stancu.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRAFICO.-

5.1. SOLICITUD DE DON JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ NUÑO.

Vista la instancia por Don Juan Francisco Rodríguez Nuño, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de vehículos en la cochera situada en la calle Ramón y Cajal nº 61, esquina con Calle Cruz, de esta localidad.



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don Juan Francisco Rodríguez Nuño, un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo la Sra. teniente de Alcalde, el Secretario en funciones, que doy fe.

LA TENIENTE ALCALDE

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Fdo. M^ª Dolores López Jiménez

Fdo. Francisco G. Ayllón Ramírez